



NVALLEJO-02459969094815-2631408-005858541-A

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
OSORIO	ANQUIZ	JHONATHAN DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1088261160 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1088261160 D.M. 22

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 17 MES 09 AÑO 1988

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Barrio Luis Alberto Duque Mz 8 Cs 15 casa Luis Alberto Duque

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA

TELÉFONO: EMAIL: cobrocoactivorisaralda@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2005
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		ADMINISTRACION INDUSTRIAL	12	2021	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA INDUSTRIAL	07	2016	144022-0528046 RIS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
FRANCÉS	X			X			X		
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	03	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACHIVO PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7A - 18 55					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3248000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	12	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA MUNICIPAL - PLANEACION						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3013484899	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	13	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 A 18 55					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3013484899	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 A 18 55					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3013484899	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	26	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 A 18 55					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3013484899	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	02	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 N 18 55 Alcaldia de Pereira piso 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE RISARALDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Gobernacion de Risaralda Parquee Olaya						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3013484899	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 N 18 55 Alcaldia de Pereira piso 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	17	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO					*DIRECCIÓN* Cra 7 Calle 18						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 18 55						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3013484899	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 18 55 piso 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3248125	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 N 18 55 piso 6 Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	09	*Mes*	09	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 N 18 21						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE RISARALDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3398300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TESORERIA					*DIRECCIÓN* CALLE 19 13 17 Parque Olaya Herrera						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE RISARALDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3398300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TESORERIA					*DIRECCIÓN* Parque Olaya Gobernacion Risaralda						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE RISARALDA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* PEREIRA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3398300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEPORTES RECREACION						*DIRECCIÓN* Parque Olaya Herrera calle19 13-17					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Pereira, Enero del 2023

Jhonathan David Osorio Arquez
Contratista
C.C 1.088.311.186

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Pereira, Enero del 2023

Ciudad y fecha

Erika Hoyos Rodas

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1088261160

APELLIDOS Y NOMBRES

OSORIO ANQUIZ
JHONATHAN DAVID

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 21-MAY-2009 CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2603248
EJ BKU 465

NVALLEJO-02459969113257-2631419-005859035-A

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1088261160, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JHONATHAN
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	OSORIO
Segundo Apellido:	ANQUIZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1088261160
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de Enero de 2023, a las 8:25:43 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-11-18, 01:49:38 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 59545609

Periodo Cotización: diciembre de 2022 **Periodo Servicio:** diciembre de 2022 **Referencia pago (PIN):** 8905927420

PAGADO 18/11/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ		
Documento	CC1088261160	**Dirección**	CL 0 #0 - 0 BRRIO L A DUQUE PAR INDUS
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3013484899
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1088261160	JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ	59	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.000.000	$ 125.000	1,044	$ 1.000.000	$ 10.500	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.000.000	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 315.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 125.000	$ 10.500	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 315.500	$ 0	$ 315.500

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pereira, Enero 23 de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA
Alcalde Municipal
Pereira

Asunto: Presentación Propuesta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL ADELANTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORMULACIÓN REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"
Valor Total	$22.822.500
Forma de Pago	Mediante 7 actas parciales por valor de $ $ 3.043.000 cada una, y 1 acta final por $ 1.521.500 previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el Supervisor.
Plazo	7 meses y 15 días, contados desde la fecha de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31/12/2023.
Alcances	1. Apoyar el proceso de identificación, organización y gestión para el archivo en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Pereira. 2. Apoyar la gestión documental en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como la realización y actualización del rotulado de los legajos y la actualización del inventario del acervo documental que se dificulte su identificación. 3. Apoyar la gestión del archivo contractual tanto físico y digital adelantado en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, realizando el adecuado manejo, foliación, organización, digitalización, custodia y su correspondiente entrega, en los diferentes aplicativos, programas o medios físicos dispuestos para tal fin. 4. Acompañar la realización del inventario digital del archivo intervenido en los respectivos formatos normalizados en el

	sistema de gestión de calidad. 5. Colaborar y participar en las actividades de socialización o capacitación que hagan parte de la dinámica archivística y de gestión documental, así como acompañar el proceso de gestión documental de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. 6. Prestar apoyo en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la atención al público, en consultas relacionadas con el objeto y alcances del contrato.
Lugar de Ejecución	MUNICIPIO DE PEREIRA

Obrando en nombre propio, manifiesto expresamente mi voluntad para suscribir contrato y prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** me permito indicar que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias, así mismo manifiesto que no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Por otra parte, dejo constancia que la información registrada y entregada para la suscripción del contrato, es auténtica razón por la cual autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar, consultar y obtener de cualquier fuente, toda la información que se requiera ante las entidades correspondientes y ante cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Así mismo, me permito indicar que actualmente NO tengo vínculo con mi cónyuge o compañero(a) permanente, ni parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos) en un empleo de los niveles directivo o asesor o con cargos que ejerzan funciones de control interno o de control fiscal en el Municipio de Pereira, tampoco tengo vínculos con un ex directivo del Municipio desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

En igual sentido manifiesto que NO fui servidor público del Municipio en los niveles directivo o asesor en los últimos dos años.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

En caso de llegar a conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me

comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

MANIFESTACION EXPRESA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Manifiesto expresamente y bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de Pereira Administración Central.

En caso de ser aprobada la propuesta me comprometo a:

- Realizar dentro del plazo que se determine, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar las actividades de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la propuesta adjunta.
- cumplir además del objeto y alcance del contrato, con todas las obligaciones relacionadas con el proceso del sistema Integrado de gestión del Municipio de Pereira.

Autorizo la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación, así como la celebración de contrato electrónico y ejecución del mismo, en los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico	cobrocoactivorisaralda@gmail.com
Dirección física	Barrio Málaga Mz 20 Cs 18
Ciudad	Pereira
Teléfono celular.	3013484899

Atentamente



JHONATAN DAVID OSORIO ANQUIZ
CÉDULA 1088261160

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14838108352

(415)7707212489984(8020) 000001483810835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 6 1 1 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 6 1 1 6 0	2 0 0 6 1 0 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSORIO	ANQUIZ	JHONATHAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: BRR MALAGA MZ 20 CA 18 SEC PARQUE INDUSTRIAL

42. Correo electrónico: arrierorugby@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 6 3 0 6 8	3 0 1 3 4 8 4 8 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 2 0 7 1 5						3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 15 / 12 : 17: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO ANQUIZ JHONATHAN DAVID
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administrador Industrial

A

Jhonathan David Osorio Anquiz

Identificado con Documento No. **1088261160**

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los **18** días del mes de **Diciembre** de **2021**

Rector

Decano(a)

Vicerrector Académico

Secretario(a) General

Director(a) Admisiones, Registro y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ANOTADO EN EL FOLIO Nº **68.O-9**

DEL LIBRO DE DIPLOMAS **7**

Pereira **18** de **Diciembre** de **2021**

48305

NVALLEJO-02459969101502-2631424-005858775-A

Powered by CamScanner

Universidad Tecnológica de Pereira

Acta de Grado

LA DIRECTORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 49482**

En la ciudad de Pereira Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), se cumplió el acto de graduación de **JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ**, con cédula de ciudadanía N° 1088261160 . Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria General , la Doctora LILIANA ARDILA GÓMEZ . La Doctora YETSIKA NATALIA VILLA MONTES, Directora de Admisiones, Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el año dos mil veintiuno (2021) segundo semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Cinco (4,5). Por su promedio de grado se le otorga la mención de "ESTUDIANTE DISTINGUIDO".El Rector de la Universidad, le confirió el título de ADMINISTRADOR INDUSTRIAL, por medio de la Resolución N° 6354 del 10 de Diciembre de 2021 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como ADMINISTRADOR INDUSTRIAL. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 31 del 12 de Septiembre de 2000, con Código SNIES 12019.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. LUZ STELLA RAMÍREZ ARISTIZÁBAL

La Secretaria General, Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado al Folio 68.O-9 Libro Registro Diplomas N: 7 18 de Diciembre de 2021

Es fiel copia tomada del original a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
Director(a) Admisiones, Registro y Control Académico

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse al e-mail certificadosacademicos@utp.edu.co.

Universidad Tecnológica de Pereira

NVALLEJO-02459969101502-2631424-005858775-A

Powered by CamScanner

Acta de Grado

Institución Educativa

Dane 166001003980
ICFES: 083201
061416
Jornada: Diurna

Alfredo García

Pereira – Risaralda

En Pereira, Risaralda a 17 de diciembre de 2005, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de undécimo grado, el suscrito Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa "Alfredo García"; institución con licencia de funcionamiento, según resolución 2367 del 30 de octubre de 2002 de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de los educandos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Jhonathan David Osorio Anquiz

T.I. 880917-50087 de Pereira

Es fiel copia tomada del Acta general 20 del 17 de diciembre de 2005, la cual consta de 144 alumnos, que comienza con Cristhian Agudelo Arboleda y cierra con Doris Adriana Zorrilla Pacheco.

Firmada por quienes intervinieron en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

José Luis Rendón Rendón
C.C. 4 590 698 de La Celia
Rector

Mónica María Restrepo Calle
C.C. 42 135 207 de Pereira
Secretaria

NVALLEJO-024599691015O2-2631424-005858775-A

Scanned by CamScanner

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa
Alfredo García

Pereira – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 2367 del 30 de octubre de 2002, de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

Confiere a

Jhonathan David Osorio Anquiz

T.I 880917-50087 de Pereira

El Título de

Bachiller Académico

Quien cursó y aprobó el plan de estudios de la Educación Media Académica, según la ley general de educación y establecido en el Proyecto Educativo Institucional. En testimonio de ello le otorga el presente diploma.

Rectoría

Secretaría

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro 01 Folio 012 Diploma 095
Dado en Pereira a 17 de diciembre de 2005

NVALLEJO-024599691015O2-2631424-005858775-A

Scanned by CamScanner

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo Industrial

A

Jhonathan David Osorio Anguiz

Identificado con 1088261160
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 22 días del mes de Julio de 2016

Rector

Decano

Vicerrector Académ

ecretario General

Director Centro de R
y Control Académ

NVALLEJO-02459969101502-2631424-005858775-A

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 33770**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016), se cumplió el acto de graduación de **JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ**, con cédula de ciudadanía N° 1088261160. Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria la Doctora MARIA TERESA VELEZ ANGEL, Secretaria General. El Doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil dieciséis (2016) Primer Semestre y obtuvo un promedio de grado de Tres Coma Seis (3.6). El Rector de la Universidad le confirió el título de TECNÓLOGO INDUSTRIAL, por medio de la Resolución N° 1900 del 18 de Julio de 2016 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como TECNÓLOGO INDUSTRIAL. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 28 del 18 de Diciembre de 1997, con Código SNIES 257.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector, Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. JOSÉ REINALDO MARÍN BETANCOURTH

La Secretaria General (E), Fdo. MARIA TERESA VELEZ ANGEL

Anotado al Folio 29.O-11 Libro Registro Diplomas N: 7 22 de Julio de 2016

Es fiel copia tomada del original a los veintidós (22) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016)

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse a los e-mail azuluaga@utp.edu.co - concha@utp.edu.co.

"Por ti, por mí, por el futuro" - La UTP amiga del medio ambiente.

NVALLEJO-02459969101502-2631424-005858775-A

NVALLEJO-02459969101502-2631424-005858775-A

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Risaralda

Departamento de Capacitación - Risaralda

certifica que:

JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ

C.C 1.088.261.160

Participó en el Diplomado

Gestión y Tablas de Retención Documental

Realizado entre el 01 de Agosto de 2017 y el 03 de Octubre de 2017, con una intensidad de 80 horas.

Se expide en Dosquebradas, el 03 de octubre de 2017

ALVARO EDUARDO SALAZAR GONZÁLEZ
Director Territorial Quindío - Risaralda

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01106851000000272084

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

HACE CONSTAR:

Que **JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ** identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1088261160, presentó ante esta entidad solicitud de expedición de CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN para **ADMINISTRACION INDUSTRIAL** mediante radicado E202314010004292 - 5464931 de 24/01/2023

La documentación presentada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, se encuentra en proceso de verificación y validación.

Esta constancia **NO** reemplaza el registro de CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN o el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios exigidos legalmente. Y de ninguna manera autoriza el ejercicio de la profesión.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, informa que permitir, tolerar o facilitar el ejercicio de la ingeniería, sin el cumplimiento de los requisitos legales, constituye falta disciplinaria del servidor público, o un comportamiento contrario a la convivencia por desarrollar una actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 16).

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA -
COPNIA- SECCIONAL RISARALDA
Carrera 7 # 18-80, Ofic. 604, Pereira– PEREIRA
Teléfonos: 018000 116590 - 3220191 - 3220102 - PBX: 018000 116590
- 3220191 - 3220102
e-mail: risaralda@copnia.gov.co-www.copnia.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1088261160

APELLIDOS Y NOMBRES

OSORIO ANQUIZ
JHONATHAN DAVID

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 21-MAY-2009 CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2603248
EJ BKU 465

NVALLEJO-02459969101015-2631426-005858734-A

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1088261160, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JHONATHAN
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	OSORIO
Segundo Apellido:	ANQUIZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1088261160
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de Enero de 2023, a las 8:25:43 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 7448438 Bogotá D.C- Colombia

Celebrado entre los suscritos, Alcaldía municipal de Pereira – Secretaría de Planeación y Contratista **Jhonathan David Osorio Anquiz**, identificados como aparece en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II y del cual el presente hace parte integral y según la descripción que aquí se detalla, el primero en su calidad de propietaria de la información confidencial y en adelante **"TITULAR"** y el segundo en su calidad de "**RECEPTOR"** como parte que recibe la información confidencial, según contrato n° 975, hemos decidido suscribir el presente acuerdo para salvaguardar la confidencialidad de la información intercambiada entre las partes, especialmente la que el **TITULAR** entregue al **RECEPTOR** y proteger los datos confidenciales de terceros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Alcaldía municipal de Pereira – Secretaría de Planeación, en adelante representado legalmente por **Gerardo Antonio Buchelli.**

Nombre del contratista **Jhonathan David Osorio Anquiz**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.261.160, con domicilio en Pereira adscrito a este acuerdo en su calidad de **RECEPTOR/CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, en el Inciso 1° establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." A su vez, en su Parágrafo 2° el mismo Artículo reza: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Así mismo, la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones",* tiene por objeto regular el acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, constituyendo el marco general de la protección de acceso a la información pública en Colombia.

Ibidem el artículo 3°, establece que en la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar entre otros principios, el de transparencia, que indica que toda la información en poder de los sujetos obligados se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

A su vez, la Ley estatutaria 1581 de 2012 establece la figura de *"encargado y responsable de tratamiento"*, refiriéndose a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que en asocio realizan y deciden sobre el tratamiento de la información privilegiada que conocen con ocasión de las funciones que se le asignen, debiendo cumplir con los principios de acceso y circulación restringida, principio de seguridad de la información y el principio de confidencialidad.

De igual forma, el decreto 1078 de 2015, que fuese modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9,1.1.3., incluye la seguridad de la información entre los principios de la Política de Gobierno Digital; así mismo, el artículo 2.2.9.1.2.1 establece que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales, indicando que los mismos son elementos fundamentales de Seguridad de la Información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y logrando así las metas propuestas por la Política de Gobierno Digital.

Así mismo, mediante documento CONPES 3854 de 2016 se establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia.

Por su parte, el Decreto 1499 de 2017, modificado por el Decreto 1083 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública), adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, definiéndolo en su artículo 2.2.22.32 corno *(…) un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio(…)*; adicionalmente el artículo 2.2.22.21 de la norma precitada, reguló las políticas de gestión y desempeño institucional, entre las que se encuentran en su numeral "*11. Gobierno Digital y 12. Seguridad Digital".*

III. CONSIDERACIÓN PREVIA

Considerando que la Alcaldía municipal de Pereira – Secretaría Jurídica ha contratado los servicios contractuales de **Jhonathan David Osorio Anquiz** y que, en tal razón, debe suministrarle información confidencial, propia y de terceros, en forma verbal o escrita, y que desea proteger dicha información de la forma estipulada en el presente acuerdo y en consideración de las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen aquí, las partes de común acuerdo establecen las siguientes cláusulas:

IV. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Los términos utilizados en el texto del presente Acuerdo se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, a menos que se especifique de otra forma en el presente Acuerdo de Confidencialidad. Los términos en mayúscula tendrán el significado que se les asigna a continuación:

- **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad del **MUNICIPIO DE PEREIRA** o sobre la cual detente algún tipo de derecho; se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de la misma, pero **NO** se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la parte receptora que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

  También se denominará "Información Confidencial" toda aquella información **NO** divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del **TITULAR** de la información o de terceros que en el desarrollo de las funciones se le otorgue a la parte **RECEPTORA**.

  De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del **TITULAR** de la información que **NO** han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro, **sin limitarse** a lo siguiente:

  (I) Los secretos industriales del **TITULAR** de la información, el software entregado para el cumplimiento de la labor contratada, **know-How** puesto en conocimiento del **RECEPTOR**, información técnica o de productos o servicios, sus procedimientos, su contabilidad, sus disposiciones contractuales, sus proveedores, personal vinculado directa o indirectamente;

  (II) Los secretos industriales, información técnica o de productos, comercio, contabilidad, disposiciones financieras o contractuales u otra información confidencial de terceros que se encuentre en posesión del **TITULAR** de la información en virtud de un acuerdo de confidencialidad; o bien

  (III) Todo detalle sobre sus clientes o proveedores, en el pasado, el presente o el futuro, o sus operaciones, transacciones o asuntos que hayan llegado o puedan llegar al conocimiento del **RECEPTOR** durante las negociaciones o posteriormente, en caso de que las negociaciones den lugar a nuevos acuerdos con la parte contratante;

NOTA: El término "secretos industriales" para efectos de este acuerdo, significa información confidencial:

a) De la que potencial o directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de **NO** ser pública y generalmente conocida, y de **NO** poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso.
b) Han sido producto de esfuerzos que, bajo condiciones de generación y producción del conocimiento, en concurso de herramientas de uso y apropiación de la información derivado de un esquema institucional razonable requieran mantener su confidencialidad.

- **TITULAR DE LA INFORMACIÓN:** Se constituye en parte **"Titular de la Información**" el municipio de Pereira o sus representantes**,** quienes podrán suministrar información por cualquiera de los mecanismos previstos en este Acuerdo.

- **PARTE RECEPTORA:** Se constituye en parte receptora el **CONTRATISTA**, sus **Representantes;** quienes podrán recibir información de acuerdo a lo previsto en el presente Acuerdo.

- **REPRESENTANTES:** Se constituyen los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, colaboradores, contratistas, subcontratistas y asesores de la parte **"TITULAR"**, y por parte de la entidad **RECEPTORA** cualquier compañía filial subsidiaria, que esté contratada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente al **MUNICIPIO DE PEREIRA** a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Definiciones de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales:

a)Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

b)Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

c)Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

d)Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

e)Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

f)Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO: El presente acuerdo tiene como propósito proteger, entre otros, la información que **ELMUNICIPIO DE PEREIRA** revele en desarrollo del objeto del contrato n° 975; en virtud del acuerdo entre las partes, el **CONTRATISTA** se obliga a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la información Confidencial que reciba del municipio de Pereira, con ocasión a la ejecución del Contrato n° 975, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación **NO** autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la información confidencial.

El CONTRATISTA NO podrá revelar públicamente ningún aspecto de la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del municipio de Pereira.

El **CONTRATISTA** se obliga por medio de este acuerdo a dar cumplimiento a los artículos que para este caso sean aplicables del Decreto 921 de 2018 "*Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en la Alcaldía de Pereira*"

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: El presente Acuerdo estará vigente por el término del plazo del contrato n° 975 y hasta cumplir el plazo de reserva de la información establecido en las tablas de retención documental del municipio de **Pereira**.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL RECEPTOR:

La Parte Receptora se obliga a:

1. Mantener en absoluta reserva la información confidencial y documentos del **TITULAR** de la información, tomando en este sentido las mismas medidas de seguridad y ejerciendo los mismos cuidados que los aplicados por la del **RECEPTOR** a su propia información confidencial; el **RECEPTOR** garantiza, además, que estas medidas y cuidados ofrecen una protección adecuada contra la divulgación, reproducción o utilización no autorizadas;

2. Permitir acceso a la Información Confidencial sólo a aquellas personas que necesiten verla y utilizarla por el objeto, y a comunicar a cada una de dichas personas el carácter confidencial de la Información Confidencial antes de permitirles el acceso, con el fin de asegurar su cumplimiento con las disposiciones del presente Acuerdo;

3. Siempre que sea posible o siempre que se lo pida un representante del **TITULAR** de la información, obtener de cualquier tercero al que el **RECEPTOR** desea o prevé divulgar Información Confidencial, **un reconocimiento de confidencialidad por escrito**, que tendrá el mismo valor del presente Acuerdo, y bajo petición prestar toda la asistencia que sea requerida por el **TITULAR** de la información para hacer cumplir tales obligaciones con el fin de proteger la Información Confidencial.

4. No reproducir, copiar, utilizar, vender, intercambiar, comercializar, divulgar, publicar, ningún documento que contenga Información Confidencial para un propósito distinto al establecido por el presente acuerdo.

5. La información confidencial revelada en virtud del presente acuerdo solo podrá ser utilizada para que el **RECEPTOR** desarrolle el objeto contratado.

6. Hacer devolución al TITULAR de la información, toda la Información confidencial física y electrónica, y toda copia de ella en el plazo de 15 días calendario, sin perjuicio de realizarse en menos tiempo, a partir de la recepción de una petición por escrito procedente del **TITULAR** de la información o cuando el contrato se haya dado por terminado; con excepción de las copias incorporadas en los registros confidenciales permanentes del **RECEPTOR**, o, por solicitud del **TITULAR** de la información, el **RECEPTOR** deberá certificar por escrito que esta información y materiales han sido destruidos.

7. Garantizar al **TITULAR**, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

8. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

9. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.

10. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

11. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente ley.

12. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente.

13. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

CLÁUSULA QUINTA - USO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el contrato que da origen al presente Acuerdo. **El**

RECEPTOR NO podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento del municipio de Pereira.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos:

(I) Que se revele con la aprobación previa y escrita del municipio de Pereira.

(II) Que la revelación y/o divulgación de la información confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, acto administrativo, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el **RECEPTOR** se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación de revelación y/o divulgación al municipio de Pereira, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger a la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.

(III) Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión del **RECEPTOR**;

(IV) Que la Información Confidencial **NO** hubiese sido adquirida del municipio de Pereira, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto al municipio de Pereira.

CLÁUSULA SEXTA - CALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El municipio de Pereira **NO** garantiza, ni expresa ni tácitamente, que la Información confidencial sea exacta o perfecta. El municipio de Pereira queda liberado de cualquier responsabilidad que se derive de errores u omisiones contenidos en la Información Confidencial.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INCUMPLIMIENTO: En el evento de divulgación o uso **NO** autorizado de la información confidencial o de Secretos Industriales, ocurrida por revelaciones que haga el **RECEPTOR**, ésta deberá desplegar los esfuerzos necesarios para asistir al **TITULAR** de la información en la recuperación y prevención del uso, diseminación, venta, u otra disposición de dicha información. La obligación de asistir al **TITULAR** de la información se entenderá sin perjuicio de los demás derechos que tenga el **TITULAR** de la información derivados de este acuerdo o de la ley.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS ADQUIRIDOS: El presente acuerdo **NO** otorgará durante su vigencia o con posterioridad a su vencimiento, derecho alguno sobre patentes, marcas o licencias, o sobre cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual perteneciente al **TITULAR** de la información. La titularidad sobre toda información confidencial o secreto industrial, divulgada en desarrollo del presente acuerdo, permanecerá en cabeza del municipio de Pereira como dueño de la información.

CLÁUSULA NOVENA - PROPIEDAD Y DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN: La información entregada por el municipio de Pereira es propiedad exclusiva de éste y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el **RECEPTOR**, durante el término que se fija en el presente Acuerdo. La entrega de la Información Confidencial **NO** concede ni implica licencias al **RECEPTOR**, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

EL municipio de Pereira, podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información Confidencial que haya recibido, incluidas, pero **NO** limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información Confidencial, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del Acuerdo.

La destrucción de la información confidencial debe ser certificada por el **RECEPTOR** al municipio de Pereira. En todo caso, el hecho de **NO** recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, **NO** libera al **RECEPTOR** de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA - ROLES: En el presente acuerdo de confidencialidad y privacidad de la información se asignan los siguientes roles:

Encargado del Tratamiento: El CONTRATISTA

Responsable del Tratamiento: EL MUNICIPIO DE PEREIRA

CLÁUSULA UNDECIMA - PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN: El encargado del tratamiento se obliga con este acuerdo de confidencialidad y privacidad de la Información a tratar toda la información que le sea suministrada por el responsable del tratamiento, bajo los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

CLÁUSULA DUODÉCIMA- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: El **RECEPTOR** se compromete a asumir la responsabilidad ante terceros, por el mal manejo de la información confidencial, y en tal efecto salir a sanear y dejar indemne al municipio de Pereira, de toda responsabilidad que se llegare a presentar por el manejo inadecuado de la información.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO - MODIFICACIONES: Ninguna modificación, extensión o alteración al presente acuerdo, producirá efectos si **NO** se encuentra suscrito por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO - USOS: El **RECEPTOR** conviene utilizar la información confidencial y los secretos Industriales **NO** divulgados en desarrollo del presente acuerdo, solamente para el propósito en el

presente contemplado. Está prohibido a las partes utilizar la información confidencial y los secretos industriales obtenidos en desarrollo del presente acuerdo para competir de cualquier manera entre ellas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA- DISPOSICIONES VARIAS: Este documento representa el Acuerdo completo entre las **Partes** y sustituye cualquier otro verbal o escrito celebrado anteriormente entre ellas, sobre la materia objeto del mismo.

Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras o por un Tribunal, se entenderá excluida. Este Acuerdo será realizado y ejecutado, como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas conservarán idéntico valor y efecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - INDEMNIZACIÓN: El **RECEPTOR** reconoce que cualquier incumplimiento o violación de las provisiones contenidas en este acuerdo, resulta en un perjuicio continuo e irreparable para el **TITULAR** de la información (municipio de Pereira) para los que **NO** existe adecuada reparación legal.

El **RECEPTOR** se obliga a indemnizar al **TITULAR** de la información por los daños y perjuicios que la violación de las disposiciones del presente acuerdo pueda generar, **NO** obstante, la Parte Receptora acepta que el pago en dinero por daños y perjuicios no constituirá reparación suficiente y, por lo tanto, el **TITULAR** de la información podrá instaurar las acciones correspondientes conforme a lo previsto en la ley, en caso del incumplimiento del presente acuerdo proveniente del **RECEPTOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- RESOLUCION DE CONFLICTOS: Cualquier diferencia que se presente entre **LAS PARTES** en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, en cualquier momento y que **LAS PARTESNO** puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira. El Tribunal se regirá por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 315 de 1996, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y todas las disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan, y se ceñirá a las siguientes reglas: **a)** Estará integrado por un (1) árbitro que deberá ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente, **b)** La organización interna del Tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, estarán sujetos a las reglas estipuladas para este propósito por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira; **c)** el fallo se proferirá en derecho y tendrá la calidad de cosa juzgada material de última instancia; **d)** El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pereira; y **e)** Los costos que implique el Tribunal serán a cargo de la parte vencida. **f)** El Tribunal decidirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de instalación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia y quedarán excluidas las reglas de conflictos de leyes que pudiesen remitir el caso a las leyes de otra jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - VIGENCIA: El presente acuerdo, así como las obligaciones aquí establecidas por las partes, tendrán una vigencia igual a la de la realización de su función y permanecerá vigente durante dos (2) años siguientes a la terminación del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA: El presente documento hace parte integral del Contrato Electrónico **No. 975 de 2023**, dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II, y se entiende su conocimiento y refrendación por las partes con la firma electrónica del mismo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213228747

WEB
09:11:37

Bogotá DC, 12 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088261160:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

NVALLEJO-02459969113401-2631404-005859056-A

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de enero de 2023, a las 09:13:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088261160
Código de Verificación	1088261160230112091324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:15:02 AM horas del 12/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1088261160**

Apellidos y Nombres: **OSORIO ANQUIZ JHONATHAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2023 09:16:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088261160 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50345897** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que JHONATAN DAVID OSORIO ANQUIZ, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1088261160, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	1674	20/02/2017	28/12/2017	19.669.086	Prestar servicios de apoyo en procesos administrativos y operativos, con el archivo documental en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Pereira.	10 meses 9 días
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	2055	20/01/2018	19/07/2018	11.916.000	Prestar servicios de apoyo en procesos administrativos y operativos, con el archivo documental en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Pereira.	Seis (6) meses
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	3743	23/08/2018	22/12/2018	7.944.000	Prestar servicios de apoyo en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en procesos administrativos y operativos con el archivo documental de la Secretaría de Planeación del municipio de Pereira.	Cuatro (4) meses
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	377	18/01/2019	17/06/2019	9.930.000	Prestar servicios de apoyo en procesos administrativos y operativos, con el archivo documental en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Pereira.	CINCO (05) MESES
CONTRATO ADICIONAL	377	18/06/2019	17/08/2019	3.972.000	Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 377 del 18/01/2019, con Compromiso Presupuestal No. 424, cuyo objeto es: Prestar servicios de apoyo en procesos administrativos y operativos, con el archivo documental en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Pereira.	Dos (2) meses
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	4273	20/08/2019	29/12/2019	8.606.000	Prestar servicios de apoyo en procesos administrativos y operativos, con el archivo documental en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Pereira.	Cuatro (4) meses y diez (10) días
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	890	03/02/2020	02/06/2020	9.800.000	Prestar servicios de apoyo en procesos administrativos y operativos, con el archivo documental en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Pereira.	Cuatro (4) meses
CONTRATO ADICIONAL	890	03/06/2020	02/08/2020	4.900.000	Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de	Dos (2) meses

					servicios de apoyo a la gestión No. 890 del 03/02/2020, con Compromiso Presupuestal No. 1093, cuyo objeto es: Prestar servicios de apoyo en procesos administrativos y operativos, con el archivo documental en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Pereira.	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	3458	26/08/2020	30/12/2020	10.616.667	Prestar servicios de apoyo a los procesos administrativos y operativos en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Pereira.	130 días
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	808	01/02/2021	30/07/2021	14.700.000	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	180 dias
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	4612	13/09/2021	12/12/2021	7.350.000	Contratar la prestación de servicios de apoyo a los procesos administrativos y operativos en la subsecretaría de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio de Pereira.	90 dias
CONTRATO ADICIONAL	4612	13/12/2021	30/12/2021	1.470.000	Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios generales no. 4612 del 10/09/2021, con compromiso presupuestal no. 6664 de 2021, cuyo objeto es: "contratar la prestación de servicios de apoyo a los procesos administrativos y operativos en la subsecretaría de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio de Pereira.	18 dias
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	313	13/01/2022	12/07/2022	15.000.000	Contratar la prestación de servicios de apoyo a los procesos administrativos y operativos para el fortalecimiento de la subsecretaría de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio de Pereira.	180 dias
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	4242	03/08/2022	02/11/2022	7.500.000	Contratar la prestación de servicios de apoyo a los procesos administrativos y operativos para el fortalecimiento de la subsecretaría de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio de Pereira.	90 dias
CONTRATO ADICIONAL	4242	03/11/2022	19/12/2022	3.750.000	Adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Generales No. 4242 del 03/08/2022, con Compromiso Presupuestal No. 6598 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA	45 dias

					SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".	

Para constancia se firma en Pereira, Enero 11 de 2023

Monica Marcela Tobon Zapata
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial
y Desarrollo Urbano

Generó: Erika Hoyos R.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA:

Que el Contratista **Jhonathan David Osorio Anquiz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1088261160 expedida en Pereira, ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato Nº:	**26**
Objeto:	Prestar los servicios de apoyo operativa y administrativamente los procesos precontractuales y contractuales que adelanta la Secretaria de Infraestructura Física y Vial
Valor Inicial del Contrato:	$ 20.441.559.oo
Valor Adición del Contrato	$ 549.180.oo
Valor Final del Contrato:	$ 20.990.739.oo
Fecha de Iniciación:	17 de enero de 2019
Fecha de Terminación:	31 de Diciembre de 2019
Plazo:	11 meses 14 días
Calidad:	**Excelente**
Cumplimiento:	Excelente cumplimiento de sus obligaciones Según el Supervisor Luz Stella Caicedo Murillo
Evaluación de Proveedores	**21**
Otro	N/A



LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FUERON:

1. Apoyar en la información para dar respuesta a las diferentes solicitudes radicadas en la secretaria por la comunidad (visitas técnicas). **2. Apoyar** en la información para dar respuesta a las diferentes solicitudes radicadas en la secretaria por la comunidad (visitas técnicas).antes las diferentes dependencias (despacho del gobernador, tesoreria, dirección de presupuesto y en las diferentes dependencias de la Gobernación de Risaralda) **3. Escanear** todos los documentos que conforman el expediente de los contratos suscritos en la secretaria de Infraestructura **4. Brindar** apoyar escaneando los documentos que deben subirse al aplicativo SIA- OBSERVA Secretaría de Infraestructura **5. Realizar** labores de clasificación y manejo de las carpetas contractuales Que se le sean asignadas, debidamente organizadas y clasificadas en el archivo de gestión de la secretaria, dando cumplimiento a la ley de archivo 594 de 2000 elaborando las respectivas hojas de control a cada uno de los tomos contractuales debidamente digitadas en el archivo Drive. **6. Apoyar** en la recolección de la documentación y organización de la documentación necesarias para el trámite de cuentas de contratos, de obra,

NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A

interventoría, suministro y consultoría en la etapa contractual que generan en la secretaria de Infraestructura para ser enviadas a tesorería del Departamento. 7. **Foliar** (numerar correctamente), documentos en los actos de cierre y recibo de propuestas según las indicaciones impartidas por la dirección técnica. **8. Verificar** y ordenar los documentos del proceso precontractual y contractual según políticas de operación de la Gobernación y nivel interno de la Secretaria de Infraestructura. **9. apoyar** en la búsqueda de antecedentes judiciales, disciplinarios, de medidas correctivas y de la profesión de los contratistas cuando estos sean requeridos por la secretaria.

OBSERVACIONES: N/A

Para constancia se firma el día 31 del mes de diciembre de 2019, **se adhieren y anulan estampillas.**



JUAN PABLO OCAMPO ARIAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Juan Pablo Ocampo Arias

NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A
MROZCO-02459081130637-931751-002451985-A

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que JHONATAN DAVID OSORIO ANQUIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1088261160, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	2055	20/01/2018	19/07/2018	11.916.000	Prestar servicios de apoyo en procesos administrativos y operativos, con el archivo documental en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Pereira.	Seis (6) meses
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	3743	23/08/2018	22/12/2018	7.944.000	Prestar servicios de apoyo en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en procesos administrativos y operativos con el archivo documental de la Secretaría de Planeación del municipio de Pereira.	Cuatro (4) meses

Para constancia se firma en Pereira, Enero 04 de 2019

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
SECRETARIA DE PLANEACION (E)

Generó: Berenice Grisales. Aux. Administrativa

NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A
MRQZCE02459081130637-931751-002451985-A

EL SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

CERTIFICA

Que una vez revisado el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), se encuentra que Jhonathan David Osorio Anquiz, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.008.261.160 expedida en Pereira (Risaralda), presta sus servicios profesionales en la Secretaria de Planeación Municipal mediante el siguiente contrato de prestación de servicios No 1674:

Contrato Nº	1674 DEL 2 DE FEBRERO DE 2017
Fecha de inicio	20 DE FEBRERO DE 2017
Fecha de terminación	28 DE DICIEMBRE DE 2017
Entidad contratante	Alcaldía de Pereira – Secretaria de Planeación
Objeto	*Prestar servicios de apoyo en procesos administrativos y operativos, con el archivo documental en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Pereira.*
Alcances	**1.** Brindar apoyo a los procesos de control de calidad requeridos en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Pereira. - **2.** Apoyar el proceso de organización del archivo físico y virtual en carpetas con su respectiva rotulación en los años anteriores al 2012. .- **3.** Realizar una actualización de la nomenclatura y rotulado de los archivos y carpetas que se encuentren deteriorados o que dificulten su identificación. - **4.** Aplicar una exhaustiva organización de los contenidos en cada carpeta de forma cronológica, teniendo en cuenta aquellos contratos con otras entidades. - **5.** Realizar un archivo digital almacenado en CD's de los contratos anteriores al 2012 hasta 2015. - **6.** Organizar la información de los contratos en orden numérico para archivarlos con su respectivo rotulo. - **7.** Apoyar las labores administrativas requeridas en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. - **8.** Brindar apoyo a la subsecretaria de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en la atención al público en los temas relacionados con los objetos y alcances de este contrato.
Tiempo	*10* meses 9 días
Valor mensual	*$ 1.909.620.oo*
Valor total	*$ 19.669.086.oo*

Para constancia se firma en Pereira a los 10 días del mes de Noviembre de 2017.

MICHAEL DE JESUS RAVE TORRES
Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A
MRQZCE0245908113063793175125310024519855-A

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

C E R T I F I C A

Que el Señor JHONATAN DAVID OSORIO ANQUIZ identificado con C.C. No. 1.088.261.160 prestó sus servicios a la secretaria de Desarrollo Social y Político mediante el contrato de Prestación de Servicios Generales que a continuación relaciono cumpliendo a cabalidad con el 100% del objeto contractual.

AÑO	2016
CONTRATO	3201 DE NOVIEMBRE 01 DE 2016
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LAS COMUNAS ORIENTE CENTRO FERROCARRIL Y LOS CORREGIMIENTOS DE ALTAGRACIA CAIMALITO Y LA ASOCIACION DE JUNTAS ACCION COMUNAL DE ORIENTE Y CENTRO CONTRIBUYENDO CON LOS PROCESOS DE ORGANIZACION Y PARTICIPACION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR	$3.179.836
DURACION	DOS MESES
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 03 DE 2016
FECHA FINALIZACION	DICIEMBRE 31 DE 2016

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los Diez (10) días del mes de Enero de 2017

KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria de Desarrollo Social y Político

Proyecto y elaboro:
Alejandro Ospina Coll

NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A
MRQZCE0245908113063793175125100245198505-A

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

C E R T I F I C A

Que el Señor JHONATAN DAVID OSORIO ANQUIZ identificado con C.C. No. 1.088.261.160 prestó sus servicios a la secretaria de Desarrollo Social y Político mediante el contrato de Prestación de Servicios Generales que a continuación relaciono cumpliendo a cabalidad con el 100% del objeto contractual.

AÑO	2016
CONTRATO	1051 DE MARZO 07 DE 2016
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LAS COMUNAS ORIENTE CENTRO FERROCARRIL Y LOS CORREGIMIENTOS DE ALTAGRACIA CAIMALITO Y LA ASOCIACION DE JUNTAS ACCION COMUNAL DE ORIENTE Y CENTRO CONTRIBUYENDO CON LOS PROCESOS DE ORGANIZACION Y PARTICIPACION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR	$9.539.508
DURACION	SEIS MESES
FECHA DE INICIO	MARZO 10 DE 2016
FECHA FINALIZACION	SEPTIEMBRE 09 DE 2016

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los Diez (10) días del mes de Enero de 2017

KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria de Desarrollo Social y Político

Proyecto y elaboro:
Alejandro Osorina Coll

NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A
MRO[illegible]605-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA de HACIENDA GESTION JURIDICA CONTRATACION CERTIFICADO DE CONTRATOS
Versión: 0	Vigencia 08-2014

LA SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICA:

Que el Contratista, **JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.261.160 expedida en Pereira (Risaralda), ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato N°:	0163 de fecha 28 de Enero de 2015
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, APOYANDO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CONTRIBUYENTES DE IMPUESTOS DEL DEPARTAMENTO
Valor Inicial del Contrato:	$18.558.677.00
Adición 1	$0
Valor Final del Contrato:	$18.558.677.00
Fecha de Iniciación:	29 de enero de 2015
Fecha de Terminación:	24 de diciembre de 2015
Plazo:	326 días
Cumplimiento:	Excelente
Evaluación de Proveedores	19

Los Items fueron:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDDES O ALCANCE	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	OBSERVACIONES
Informar a los contribuyentes sobre cómo realizar el pago de impuesto vehicular, e informarles sobre la documentación requerida para acceder a la suscripción de acuerdos con la administración, para cancelar lo adeudado	SI	N.A
Revisar las solicitudes de acuerdo de pago y soportes presentadas por los deudores de impuestos, para verificar que cumplan con los requisitos	SI	N.A
Elaborar los Acuerdos de Pago a suscribir y remitirlos a Tesorería para su revisión y aprobación	SI	N.A
Remitir a Sistemas y Computadores los acuerdos de pago aprobados y archivarlos una vez sean devueltos	SI	N.A
Revisar el Inventario de Títulos Administrativos constituidos como resultado de los procesos de cobro administrativo coactivo	SI	N.A

NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A
MRQZCE0245908113063793175125100245198525605-A

Risaralda Gobernación con Resultados	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA de HACIENDA GESTION JURIDICA CONTRATACION CERTIFICADO DE CONTRATOS
Versión: 0	Vigencia 08-2014

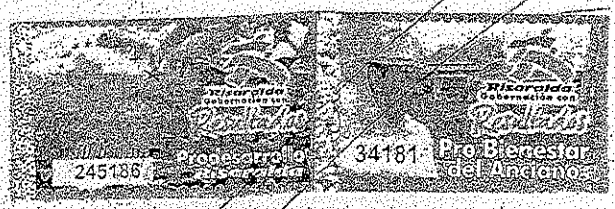
Atención a los contribuyentes que se acercan a la Oficina de Cobro coactivo	SI	N.A

OBSERVACIONES: N.A

Para constancia se firma el día 14 del mes de Enero de 2015, se adhieren y anulan estampillas.

HECTOR FABIO CORRALES MONTES
Secretario de Hacienda

Proyectó: Lida López



NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A
MRQZCE02459081130637-931751-002451985-A

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que el señor, JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.088.261.160, expedida en Pereira (Risaralda), ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato N°:	309 del 2014
Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, APOYANDO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CONTRIBUYENTES DE IMPUESTOS DEL DEPARTAMENTO".
Valor Inicial del Contrato:	$ 13.184.000
Valor Adición:	$ 5.493.333
Valor Final del Contrato:	$18.677.333
Fecha de Iniciación:	Enero 20 de 2014
Fecha de Terminación:	Diciembre 29 de 2014
Plazo:	11 meses 10 días
Cumplimiento:	Excelente
Evaluación de Proveedores	21

Los ítems fueron:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCE	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	OBSERVACIONES
Orientar a los contribuyentes de impuesto de vehículos, sobre el pago del mismo.	SI	N.A
Revisar las solicitudes de acuerdo de pago y soportes presentadas por los contribuyentes, para verificar que cumplan con los requisitos.	SI	N.A
Elaborar los Acuerdos de Pago a suscribir y remitirlos a Tesorería para su revisión y aprobación.	SI	N.A
Remitir al Sistema y Computadores los acuerdos de pago aprobados y archivarlos una vez devueltos.	SI	N.A
Mantener actualizada la base de datos de los Títulos Judiciales de cobro coactivo, registrando todas las novedades	SI	N.A
Atender las solicitudes cancelación de medidas embargo a las cuentas con destino a las entidades bancarias organismos tránsito y transporte.	SI	N.A

NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA de HACIENDA GESTION JURIDICA CONTRATACION CERTIFICADO DE CONTRATOS
Versión: 0	Vigencia 08-2014

Realizar el proceso de devolución de títulos administrativos a los contribuyentes que se tienen los procesos cerrados en la dependencia de cobro administrativo coactivo con el Departamento de Risaralda	SI	N.A
Realizar aplicación de títulos administrativos para el pago o abono de impuesto vehicular, previa autorización del contribuyente o de la Administración Departamental	SI	N.A
Atender las solicitudes de cancelación de medidas de embargo a las cuentas con destino a las entidades bancarias y organismos tránsito y transporte	SI	N.A

OBSERVACIONES: N.A

Para constancia se firma el día 05 del mes de enero de 2016, se adhiere y anula estampilla.

VICENTE GALVIS HERRERA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Heber López Toro



NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que el señor, **JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.261.160** expedida Pereira (Risaralda), ejecuta el siguiente Contrato:

Contrato N°:	**0309**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, APOYANDO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS CONTRIBUYENTES DE IMPUESTOS DEL DEPARTAMENTO.**
Valor Inicial del Contrato:	$ 13.184.000
Valor Final del Contrato:	$ 13.184.000
Fecha de Iniciación:	Enero 20 de 2014
Fecha de Terminación:	Septiembre 19 de 2014
Plazo:	8 Meses
Cumplimiento:	Excelente
Evaluación de Proveedores	21

Los Items fueron:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCE	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	OBSERVACIONES
Orientar a los contribuyentes de impuesto de vehículos, sobre el pago del mismo.	SI	N.A
Revisar las solicitudes de acuerdo de pago y soportes presentadas por los contribuyentes, para verificar que cumplan con los requisitos.	SI	N.A
Elaborar los Acuerdos de Pago a suscribir y remitirlos a Tesorería para su revisión y aprobación.	SI	N.A
Remitir al Sistema y Computadores los acuerdos de pago aprobados y archivarlos una vez devueltos.	SI	N.A
Mantener actualizada la base de datos de los Títulos Judiciales de cobro coactivo.	SI	N.A

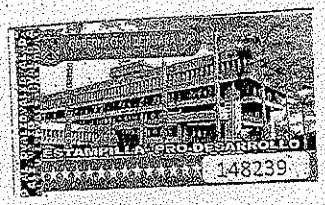
NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A

registrando todas las novedades recuperación.		
Atender las solicitudes cancelación de medidas embargo a las cuentas con destino a las entidades bancarias organismos tránsito y transporte.	SI	N.A
Atención a los contribuyentes que se acercan a la Oficina de Cobro coactivo	SI	N.A

OBSERVACIONES: N.A

Para constancia se firma el día 29 del mes de Agosto de 2014, **se adhieren y anulan estampillas.**

VICENTE GALVIS HERRERA
Secretario de Hacienda



Proyectó: Vivian L.

NVALLEJO-02459081130637-931751-002451985-A

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1088261160** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1088261160
NOMBRES Y APELLIDOS	JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	17/01/2014
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	496
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **12/01/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1088261160,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de enero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NVALLEJO-02459969103119-2631414-005858875-A

LA ALCALDIA DE PEREIRA

Certifica que:

JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ

Identificado(a) con documento 1088261160

Cursó y aprobó la formación de:

INDUCCION Y REINDUCCION 2022

Realizado el 15 de julio de 2022 con una intensidad de 0 horas

Daniela Montoya Puerta
Director de Talento Humano

Luz Adriana Lopez Londoño
Seguridad y Salud en el Trabajo

Certificado valido solo para la Alcaldía de Pereira con vigencia de 1 año

NVALLEJO-02459969095223-2631415-005858584-A

LA ALCALDÍA DE PEREIRA

Certifica que

Jhonathan David Osorio Anquiz

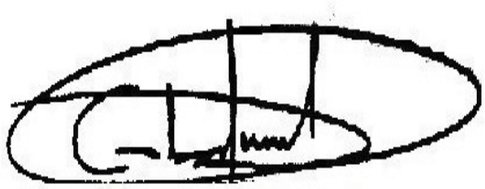
Identificado(a) con Cédula de ciudadania No. 1088261160, aprobó el curso introductorio

del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

El presente certificado se expide 15/07/2022 12:35



DUPARFAY BUITRAGO TORRES
Secretario (a) Gestión Administrativa



GLORIA ĪNÉS AB́ADÍA QUICENO
Director (a) Técnico (a) Sistemas Integrados de Gestión

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE
PEREIRA

*Certificado con vigencia de un año apartir de la fecha de expedición

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Jhonathan David Osorio Anquiz

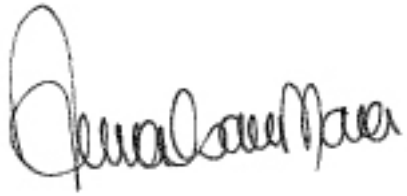
C.C 1.088.261.160

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 09 de enero 2023



Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761636909000

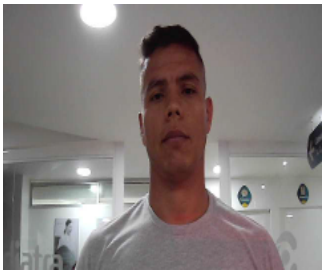
NVALLEJO-02459969095223-2631415-005858584-A

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL PRE INGRESO

Dirreción: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: cendiatra@cendiatra.com

SEDE	CENDIATRA PEREIRA	**DIRECCIÓN**	Carrera 5 # 18 - 33 Consultorio 205 Piso 2
TELÉFONO	(6) 3400689	**EMAIL**	citas.pereira@cendiatra
FECHA DE EXAMEN	2022-07-18	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ		Identificación CC	Nro 1088261160	
Fecha de Nacimiento	1988-09-17	**Edad**	33	**Sexo**	M
Empresa	CLIENTE OCASIONAL				
Cargo	CONTRATISTA				
Fecha Ingreso	2022-07-18 14:30:28	**Fecha Salida**	2022-07-18 14:30:47		

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD	SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

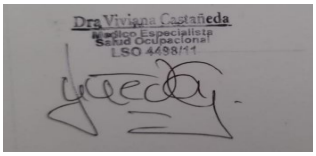
NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA	SI
OTRAS:	NO PRESENTA

INGRESO_PROGRAMA_VIGILANCIA_EPIDEMIOLOGICA

OTROS	NO PRESENTA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

Fui Informado sobre mi estado actual de condiciones salud.



EDNA VIVIANA CASTAÑEDA CASTILLO..
RM: 52252463
Firma y sello del médico

JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ
CC 1088261160
Firma del trabajador

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2023-01-12 09:52

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JHONATHAN	DAVID	OSORIO	ANQUIZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1088261160

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE PEREIRA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Dirección	["Carrera 7 Nº 18-55 Piso 3"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$26.250.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$200.000,00
TOTAL	$26.450.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCOS, COOPERATIVA Y TARJETA DE CREDITO	$17.332.800,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

